

Editorial

La presente edición de la revista *Foro* está dedicada a las familias, a su dimensión jurídica y a las diversas formas en que se manifiestan desde su núcleo esencial: los afectos y la decisión de construir un proyecto en conjunto. El fenómeno familiar constituye la experiencia más íntima y propia de todo individuo; su pluralidad desafía el paradigma “de lo imaginario” impuesto por el Derecho, para sobreponer una realidad que demanda su reconocimiento.

Los artículos que se presentan en este número abordan dicha problemática desde diversas perspectivas. Así, Iván Vargas y Diana Marulanda examinan la familia multiespecie como un modelo familiar en el ordenamiento jurídico colombiano, señalando que existen interacciones afectivas y proyectos de vida compartidos entre personas y animales de compañía que evidencian —en la realidad— la configuración de un tipo de familia, aunque el ordenamiento jurídico aún no la reconozca como tal.

Los autores enfatizan que, si bien la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes, no les otorga un estatus familiar. La jurisprudencia analizada es concordante con esta posición, al señalar que los animales son sujetos susceptibles de protección, pero no llegan a ser considerados miembros del núcleo familiar. Concluyen enfatizando que, aunque este tipo de familia no será reconocido en el corto plazo, existen cada vez más fundamentos jurídicos orientados hacia su reconocimiento.

Por su parte, Patricio Giler Fernández propone un giro analítico en el estudio de la violencia intrafamiliar, desplazando el enfoque de género para centrarse en el adultocentrismo como un sistema hegemónico de superioridad de adultos sobre niñas, niños y adolescentes que termina por vaciar de contenido sus derechos y naturalizar prácticas de subordinación que, bajo la apariencia de cuidado o corrección, encubren formas de violencia.

El texto revela una tensión estructural: mientras el ordenamiento jurídico proclama la protección integral de la niñez, subsisten prácticas y discursos profundamente adultocéntricos que limitan su participación, su autonomía y el reconocimiento pleno de sus derechos. Concluye que erradicar la violencia intrafamiliar requiere algo más que reformas legales: exige cuestionar las bases

ideológicas del poder en la familia y avanzar hacia relaciones más horizontales, que reconozcan a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Solo así será posible superar las formas invisibilizadas de violencia derivadas del adultocentrismo.

Otro aspecto de la niñez y sus derechos lo presentan Yandri Chinga y Andrés Aguilar, al examinar la infancia trans y el rol de la familia ante el ejercicio del derecho a la educación. En la obra se cuestiona el papel de la familia ante la educación de esta infancia, la relevancia de este derecho y las medidas de protección que el sistema educativo ecuatoriano debe adoptar. En tal sentido, dan cuenta del catálogo de derechos consagrados en la Constitución y de instrumentos internacionales de derechos humanos cuyos estándares protegen la infancia trans.

Los autores ponen el acento en la discriminación, el sexismo y la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes con identidades de género diversas, tanto en el ámbito familiar como en el social y educativo, lo que limita su desarrollo en condiciones de igualdad y libertad. Estas situaciones generan exclusión y abandono escolar, vulnerando su derecho a una educación inclusiva y a su interés superior.

Como respuesta a este fenómeno, sugieren la implementación de procesos de formación continua, el desarrollo de campañas de sensibilización y el fortalecimiento de los marcos normativos, con el fin de erradicar la discriminación y prevenir el uso indebido de la objeción de conciencia. Concluyen que si bien se evidencian avances en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, aún persisten desafíos que el Estado debe atender para garantizar de manera plena el ejercicio de estos derechos.

Desde otra perspectiva, Gabriel Galán nos invita a pensar en la transformación del régimen de tenencia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano a partir del hito interpretativo fijado por la sentencia n.º 28-15-IN/21 de la Corte Constitucional, que desplaza el esquema tradicional de preferencia materna hacia un modelo cimentado en la corresponsabilidad parental y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA). El autor advierte que, pese a esta evolución normativa, subsisten inercias competitivas entre progenitores que reducen la controversia a la identificación del “mejor” cuidador, cosificando a los NNA y desvirtuando su centralidad. En este contexto, la tenencia compartida se configura no como una distribución aritmética del tiempo, sino como un dispositivo relacional orientado a preservar la continuidad afectiva y la coparticipación efectiva en la crianza.

Desde una perspectiva teórico-normativa, el artículo incorpora la ética del cuidado como clave hermenéutica para resignificar la coparentalidad, concibiendo el cuidado como una responsabilidad compartida fundada en la interdependencia, la empatía y el reconocimiento recíproco. A partir de ello, se propone una reconfiguración del Derecho de familia hacia una justicia de carácter relacional, en la que la función judicial trascienda la lógica adjudicativa para orientarse a la facilitación de vínculos. Se concluye que la consolidación de este paradigma exige no solo ajustes normativos, sino también transformaciones culturales e institucionales que materialicen el cuidado compartido como eje del bienestar integral de los NNA.

Desde la relación de la familia con la prevención de la comisión de infracciones, destacando su relevancia en la formación de un sujeto, Andy Rojas, en su trabajo sobre familia y política criminal, aborda a la familia como ente social primario en el que las relaciones de niños, niñas y adolescentes se inician por fortalecer vínculos, formar valores, discutir o permear sobre ciertas conductas. El autor deja abierta una provocativa invitación: la familia como entidad primaria de formación, y como tal, una suerte de control social anterior —a los tradicionales— que evite la criminalidad y trastoque las figuras de la “pena y sanción” como únicas formas de enfrentar el delito.

Cerrando la sección temática, se destaca el análisis de Ana Apolo, relativo al cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes, entre el acogimiento familiar y el institucional. La autora pone de manifiesto la tensión entre la realidad situacional de la niñez y adolescencia en contextos de vulnerabilidad y abandono, y las ficciones que rodean al acogimiento institucional. El texto invita a repensar y transformar esa realidad.

La discusión que plantea el artículo, desde un enfoque transdisciplinar, resulta tan profunda como inquietante: ¿cuál es el espacio idóneo para garantizar el mayor y mejor cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad: la familia o la institución de acogimiento? La autora visibiliza un tema escasamente debatido: la necesidad de rescatar las redes y vínculos familiares, de restablecer el cuidado y de promover procesos de sanación en el entorno familiar como núcleo de protección, cuidado y solidaridad.

En la sección abierta, este número recoge el trabajo de José Luis Sánchez y Andrea García sobre el pluralismo jurídico de la calle en relación con la población transexual. Los autores desarrollan una reflexión profunda en torno a la categoría de “pluralismo”, articulándola con la diversidad de identidades, la diversidad sexual y las múltiples formas de existencia de colectivos sociales

que se sitúan en escenarios de marginalidad, en la tensión inclusión-exclusión y en ámbitos de ilegalidad. Se trata de colectivos que evidencian la riqueza de la diversidad humana y la complejidad de sus múltiples expresiones.

El artículo invita a repensar y problematizar la noción de pluralismo jurídico como un fenómeno emergente de la calle, construido a partir de códigos, símbolos, reglas, redes de convivencia y mecanismos de protección que las propias personas y colectivos trans han creado y continúan configurando en su cotidianidad. En tal sentido, constituye un aporte significativo para comprender la situación de la población transexual y las luchas que este colectivo sostiene por el reconocimiento y la garantía efectiva de sus derechos.

Finalmente, Mateo León propone una obra que desarrolla una sólida discusión teórica y empírica, en la que cuestiona y desarticula los estereotipos de género presentes en el ámbito institucional respecto de la vestimenta “adecuada” de las mujeres. Las reflexiones en torno a las violencias basadas en género —como, en este caso, la violencia simbólica— adquieren cada vez mayor relevancia y urgencia en un contexto contemporáneo que, sin pudor, parece replegarse hacia prácticas patriarcales.

En este sentido, su artículo sobre género y autonomía frente al decoro se erige como un espacio valioso para reflexionar sobre la igualdad material, desmontar los estereotipos de género y poner en el centro la importancia de la autonomía y la capacidad de decisión de las mujeres, así como su integridad y libertad de ser, al margen de categorías insustanciales, aunque profundamente arraigadas, como el “decoro”.

Por lo antes expuesto, esta edición de la revista *Foro* invita a repensar críticamente la familia y sus múltiples manifestaciones desde una perspectiva jurídica abierta, sensible a la realidad y orientada a la protección integral de los derechos. Los trabajos reunidos evidencian que el Derecho no puede permanecer ajeno a las transformaciones sociales, sino que debe acompañarlas, cuestionarlas y, sobre todo, reconocerlas. Solo así será posible construir un marco jurídico que, lejos de imponer modelos rígidos, se configure como un espacio de protección efectiva de los afectos, la diversidad y las libertades.

Alexander Barahona Néjer y Bernardo Vázquez Rodas